

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD

9942 *Resolución de 15 de abril de 2026, de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Fundación Avedis Donabedian, para la mejora de la calidad asistencial, apoyar la seguridad del paciente y la infraestructura de la calidad.*

Suscrita el 14 de abril de 2026, la adenda de modificación del Convenio entre el Ministerio de Sanidad y la Fundación Avedis Donabedian, para la mejora de la calidad asistencial, apoyar la seguridad del paciente y la infraestructura de la calidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 15 de abril de 2026.—El Director General de Salud Pública y Equidad en Salud, Pedro Gullón Tosio.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio entre el Ministerio de Sanidad y la Fundación Avedis Donabedian, para la mejora de la calidad asistencial, apoyar la seguridad del paciente y la infraestructura de la calidad

Madrid, 14 de abril de 2026.

REUNIDOS

De una parte, don Pedro Gullón Tosio, en nombre y representación del Ministerio de Sanidad en su calidad de Director General de Salud Pública y Equidad en Salud, nombrado por Real Decreto 30/2024, de 9 de enero, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el punto 3 del apartado decimonoveno de la Orden SND/147/2025, de 7 de febrero, sobre fijación de límites para administrar determinados créditos para gastos, para conceder subvenciones y de delegación de competencias.

Y, de otra parte, doña Carola Viviana Orrego Villagrán, en nombre y representación de la Fundación Avedis Donabedian para la mejora de la calidad asistencial (en adelante, FAD), en su calidad de Directora General, entidad domiciliada en Barcelona (Cataluña), calle Provença, núm. 293, código postal: 08037, con NIF G59026716, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalidad de Cataluña con el número 645, haciendo uso de las facultades y poder otorgados por la Notario María Ana Querejeta Roca, el día 19 de diciembre de 2023, bajo el número 2096.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

EXPONEN

Primero.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2025 la Dirección General de Salud Pública y la FAD suscribieron un convenio cuyo objeto es desarrollar un plan de acciones conjuntas de implementación, promoción y difusión de la seguridad del paciente y la calidad asistencial.

Segundo.

Que la cláusula séptima, «Modificación del convenio», contempla el régimen de modificación del convenio, estableciendo que: «El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de ellas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación mediante adenda antes de la finalización de la vigencia del convenio, que se tramitará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre».

Tercero.

Que, durante la ejecución del citado convenio, en el ejercicio económico de 2025 únicamente se han financiado y justificado por parte del Ministerio de Sanidad proyectos por un importe de 36.000,00 euros frente a los 49.000,00 euros, quedando así pendientes de ejecución 13.000,00 euros. Asimismo, durante el mismo ejercicio, desde la FAD únicamente se han destinado recursos financieros propios por valor de 7.800,00 euros frente a los 11.200,00 euros presupuestados originalmente, quedando así pendientes de ejecución 3.400,00 euros.

Si bien este compromiso afecta exclusivamente al primer ejercicio, la Comisión de Seguimiento conforme dictan la cláusula tercera y sexta del convenio, proponen la modificación del convenio con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obligaciones pactadas, evitar la pérdida de fondos y asegurar la continuidad de los proyectos previstos, reajustando la financiación pendiente, 16.400,00 euros, de la primera a la segunda anualidad.

Más concretamente, las obligaciones programadas para su financiación durante el año 2025 que no se ejecutaron y que, por tanto, la Comisión de Seguimiento propone reprogramar para el ejercicio del 2026 son:

a) En relación con la línea de trabajo «Desarrollo y consolidación del SiNASP», la elaboración de un plan de acción para expandir SiNASP a todos los ámbitos asistenciales.

b) En relación con la línea de trabajo «Apoyo a la infraestructura de la calidad», la revisión de la literatura para identificar requisitos y criterios de calidad basados en la evidencia.

c) En relación con la línea de trabajo «Dinamización de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía», la preparación de actividades y desarrollo de contenidos nuevos que puedan subirse al portal web de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía.

Por todo ello, el Ministerio de Sanidad y la FAD acuerdan suscribir la presente adenda de modificación del convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

A través de la presente adenda se procede al acuerdo de modificación del Convenio con la Fundación Avedis Donabedian, para la mejora de la calidad asistencial, apoyar la seguridad del paciente y la infraestructura de la calidad, suscrito en fecha 27 de noviembre de 2025, cuyo objetivo inicial es desarrollar un plan de acciones conjuntas de implementación, promoción y difusión de la seguridad del paciente y la calidad asistencial. Esto se llevará a cabo mediante el desarrollo y consolidación del SiNASP, el despliegue de estrategias de salud y la dinamización de la Red de Escuelas de Salud, estableciendo una hoja de ruta que la consolide como un elemento de referencia en información de salud para la ciudadanía.

Segunda. *Modificación del convenio.*

Se introduce una modificación que no suprime obligaciones derivadas del ejercicio 2025, ya concluidas, sino que reprograma la ejecución en 2026 de determinadas actividades inicialmente previstas para 2025 y no ejecutadas dentro de dicho ejercicio, manteniendo su financiación asociada. Con este fin, la cláusula tercera, «Obligaciones económicas derivadas del Convenio», queda redactada como sigue:

«El coste total de la financiación de las actividades derivadas de la suscripción del presente convenio se eleva a seiscientos siete mil euros (607.000,00 euros).

El Ministerio de Sanidad aportará la cantidad total de cuatrocientos sesenta y siete mil euros (467.000,00 euros) durante la vigencia de este convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 26.07.313B.227.06, o de aquella que la sustituya, de los Presupuestos Generales del Estado:

- A partir de que el convenio adquiera eficacia al 31 de diciembre de 2025: 36.000,00 euros.
- Desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026: 165.000,00 euros.
- Desde el 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027: 152.000,00 euros.
- Desde el 1 de enero de 2028 al final del convenio: 114.000,00 euros.

El Ministerio de Sanidad ingresará las aportaciones a realizar en la cuenta corriente a nombre de la FAD que a tal efecto comunique esta última.

Por su parte, la FAD dedicará recursos financieros propios por valor de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 euros), con el exclusivo propósito de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el marco de la presente colaboración.

- A partir de que el convenio adquiera eficacia al 31 de diciembre de 2025: 7.800,00 euros.
- Desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026: 52.100,00 euros.
- Desde el 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027: 48.700,00 euros.
- Desde el 1 de enero de 2028 hasta el final del convenio: 31.400,00 euros.

A continuación, se desglosan las cantidades y actuaciones financiadas por las partes durante la vigencia del convenio.

A partir de que el convenio adquiera eficacia al 31 de diciembre de 2025, el convenio se cofinanciará con la cantidad de 43.800,00 euros las siguientes actividades de cada una de las actuaciones previstas:

1. Desarrollo y consolidación del SiNASP:

- Análisis de los datos de SiNASP con un informe anual.
- Actividades realizadas para apoyar la consolidación de SiNASP en las comunidades autónomas.
- Elaboración de un plan de acción para expandir SiNASP a todos los ámbitos asistenciales.
- Actividades de formación *online* referidas al sistema SiNASP para notificantes en Atención Primaria y Atención Hospitalaria.
- *Hosting* externo, y asistencia en el proceso de migración y pilotaje hasta que finalice el proceso de migración de la plataforma de notificación.

2. Apoyo a la infraestructura de la calidad:

- Elaboración de documento técnico para la descripción de unidades y trayectorias asistenciales definidas para el desarrollo de estándares teniendo en consideración como mínimo criterios de riesgo clínico, impacto en salud pública, volumen de actividad o vulnerabilidad de las personas atendidas.

- Elaboración del plan de trabajo para los estándares de unidades y trayectorias priorizadas.

- Revisión de la literatura para identificar requisitos y criterios de calidad basados en la evidencia de trayectorias priorizadas para el año 2025.

3. Dinamización de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía:

- Elaboración de una hoja de ruta para dinamizar de forma cohesionada las actividades priorizadas para la Red de Escuelas de Salud e impulsar la implicación activa de la ciudadanía.

- Preparación de actividades y desarrollo de contenidos nuevos que puedan subirse al portal web de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía durante el 2025.

4. Apoyo a las actividades de implementación de las estrategias en salud:

- Apoyo a la evaluación de la atención integrada mediante la identificación, definición y formulación de indicadores en el marco de la estrategia de cronicidad.

Desde el 1 enero 2026 al 31 de diciembre de 2026, el convenio se cofinanciará con la cantidad de 217.700,00 euros las siguientes actividades de cada una de las actuaciones previstas:

1. Desarrollo y consolidación del SiNASP:

- Análisis de los datos de SiNASP con un informe anual.

- Actividades realizadas para el fomento de la cultura de seguridad en la red de trabajo SiNASP incluyendo, al menos, un boletín semestral.

- Difusión de avances y buenas prácticas de aprendizaje derivadas del SiNASP.

- Actividades realizadas para apoyar la consolidación de SiNASP en las comunidades autónomas.

- Actividades desarrolladas para expandir SiNASP a nuevos ámbitos asistenciales priorizados.

- Desarrollo de actividades de formación referidas al sistema SiNASP para notificantes en Atención Primaria y Atención Hospitalaria.

- Desarrollo de un curso para gestores locales.

- Apoyo en el desarrollo e implantación de nuevas herramientas para gestores.

- *Hosting* externo, y asistencia en el proceso de migración y pilotaje hasta que finalice el proceso de migración de la plataforma de notificación.

- Elaboración de un plan de acción para expandir SiNASP a todos los ámbitos asistenciales.

2. Apoyo a la infraestructura de la calidad:

- Revisión de la literatura para identificar requisitos y criterios de calidad basados en la evidencia de trayectorias priorizadas para el año 2026.

- Constitución de equipos multidisciplinares para inicio del codiseño de estándares en las unidades seleccionadas.

- Elaboración de documento que recoja las actividades realizadas sobre estándares y criterios de calidad que atiendan aspectos clave de las unidades asistenciales como: La seguridad, organización y gestión, estructura física y recursos.

- Revisión de la literatura para identificar requisitos y criterios de calidad basados en la evidencia de trayectorias priorizadas para el año 2025.

3. Dinamización de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía:

- Desarrollo de actividades y contenidos nuevos que puedan subirse al portal web de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía en base a hoja de ruta y plan de trabajo para 2026.
- Asistencia técnica a las escuelas para dinamizar de forma cohesionada las actividades de la red e impulsar la implicación activa de la ciudadanía.
- Preparación de actividades y desarrollo de contenidos nuevos que puedan subirse al portal web de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía durante el 2025.

4. Apoyo a las actividades de implementación de las estrategias en salud:

- Actividades para apoyar al Ministerio en la transferibilidad de modelos a atención integrada, apoyando al Ministerio en la evaluación de proyectos y buenas prácticas.
- *Hosting* externo y asistencia de la plataforma Moodle de formación para profesionales sanitarios.

Desde el 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027, el convenio se cofinanciará con la cantidad de 200.700,00 euros las siguientes actividades de cada una de las actuaciones previstas:

1. Desarrollo y consolidación del SiNASP:

- Análisis de los datos de SiNASP con un informe anual.
- Actividades realizadas para el fomento de la cultura de seguridad en la red de trabajo SiNASP incluyendo, al menos, un boletín semestral.
- Difusión de avances y buenas prácticas de aprendizaje derivadas del SiNASP.
- Actividades realizadas para apoyar la consolidación de SiNASP en las comunidades autónomas.
- Actividades desarrolladas para expandir SiNASP a todos los ámbitos asistenciales.
- Actividades de formación referidas al sistema SiNASP para notificantes en Atención Primaria, Atención Hospitalaria y Gestores de las notificaciones.
- Propuesta y seguimiento de mejoras de la aplicación SiNASP.
- Asistencia y gestión de la plataforma SiNASP.

2. Apoyo a la infraestructura de la calidad:

- Revisión la literatura para identificar requisitos y criterios de calidad basados en la evidencia de trayectorias priorizadas para el año 2027.
- Constitución de equipos multidisciplinares para inicio de codiseño de estándares en las unidades seleccionadas.
- Documento que recoja las actividades realizadas sobre estándares y criterios de calidad que atiendan aspectos clave de las unidades asistenciales como: seguridad, organización y gestión, estructura física y recursos.

3. Dinamización de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía:

- Desarrollo de actividades y los contenidos nuevos que puedan subirse al portal web de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía en base a hoja de ruta y plan de trabajo para el 2027.
- Asistencia técnica a las escuelas para dinamizar de forma cohesionada las actividades de la red e impulsar la implicación activa de la ciudadanía.

4. Apoyo a las actividades de implementación de las estrategias en salud:

- Apoyo a la evaluación de la atención integrada mediante la identificación, definición y formulación de indicadores en el marco de la estrategia de cronicidad.
- Actividades para apoyar al Ministerio en la transferibilidad de modelos a atención integrada, apoyando al Ministerio en la evaluación de proyectos y buenas prácticas.
- *Hosting* externo y asistencia de la plataforma Moodle de formación para profesionales sanitarios.

Desde el 1 de enero de 2028 hasta el final del convenio, se cofinanciará con la cantidad de 145.300,00 euros las siguientes actividades de cada una de las actuaciones previstas:

1. Desarrollo y consolidación del Sistema de Notificación y Aprendizaje (SiNASP) para la Seguridad del Paciente:

- Análisis de los datos de SiNASP con un informe anual.
- Actividades realizadas para el fomento de la cultura de seguridad en la red de trabajo SiNASP incluyendo, al menos, un boletín semestral.
- Difusión de avances y buenas prácticas de aprendizaje derivadas del SiNASP.
- Actividades realizadas para apoyar la consolidación de SiNASP en las comunidades autónomas.
- Actividades desarrolladas para expandir SiNASP a todos los ámbitos asistenciales.
- Actividades de formación referidas al sistema SiNASP para notificantes en Atención Primaria, Atención Hospitalaria y Gestores de las notificaciones.
- Propuesta y seguimiento de mejoras de la aplicación SiNASP.
- Asistencia y gestión de la plataforma SiNASP.

2. Apoyo a la infraestructura de la calidad:

- Documento que recoja las actividades realizadas sobre estándares y criterios de calidad que atiendan aspectos clave de las unidades asistenciales como: la seguridad, organización y gestión, estructura física y recursos.

3. Dinamización de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía:

- Las actividades y los contenidos nuevos que puedan subirse al portal web de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía.
- La asistencia técnica a las escuelas para dinamizar de forma cohesionada las actividades de la red e impulsar la implicación activa de la ciudadanía.

4. Apoyo a las actividades de implementación de las estrategias en salud:

- Apoyo a la evaluación de la atención integrada mediante la identificación, definición y formulación de indicadores en el marco de la estrategia de cronicidad.
- Actividades para apoyar al Ministerio en la transferibilidad de modelos a atención integrada, apoyando al Ministerio en la evaluación de proyectos y buenas prácticas.
- *Hosting* externo y asistencia de la plataforma Moodle de formación para profesionales sanitarios.

Los recursos financieros destinados a este proyecto, provenientes tanto de la aportación ministerial como de la financiación propia de FAD, serán distribuidos de manera prioritaria en áreas fundamentales para el éxito de los objetivos pactados. Específicamente, se dirigirán hacia recursos humanos y materiales, para la consecución de los ejercicios de las tareas descritas en el anexo del presente convenio.

En el anexo se recoge la distribución tanto de la aportación ministerial como de la financiación propia de FAD a cada una de las cuatro actuaciones previstas.

Para efectuar el pago por parte del Ministerio de Sanidad, la FAD deberá hacer entrega de una memoria, según el calendario consensuado en la primera reunión de la Comisión de Seguimiento, que recoja las actividades desarrolladas dentro del marco del presente convenio. Será la Subdirección General de Calidad Asistencial la unidad a cargo de la revisión de las actividades desarrolladas por la FAD y realizará el informe correspondiente para que la persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud emita el correspondiente certificado, tanto de las actividades financiadas con cargo al Ministerio de Sanidad como las financiadas con cargo a la FAD.

Las partes, en el seno de Comisión de Seguimiento, podrán promover y aprobar posibles reajustes de anualidades de pagos en función de la evolución de la ejecución del objeto y de las actuaciones contempladas en el presente convenio, siempre que éstos no supongan un incremento económico global del mismo, ni del plazo del mismo.»

Tercera. *Impacto económico.*

La reprogramación no supone en ningún caso un incremento del coste total del convenio, manteniéndose inalterado el importe global de la financiación comprometida por ambas partes. En este sentido, la financiación total del convenio permanece invariable frente al texto suscrito, aportando el Ministerio de Sanidad la cantidad total de cuatrocientos sesenta y siete mil euros (467.000,00 euros) y la FAD recursos financieros propios por valor de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 euros).

Únicamente se ven alterados en su financiación los dos primeros periodos previstos:

- A partir de que el convenio adquiera eficacia al 31 de diciembre de 2025:
 - Por parte del Ministerio de Sanidad se financió con 36.000,00 euros.
 - Por parte de la FAD se financió con recursos propios con el valor de 7.800,00 euros.
- Para el periodo desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026:
 - Por parte del Ministerio de Sanidad pasa de 152.000,00 euros a 165.000,00 euros.
 - Por parte de la FAD pasa de 48.700,00 euros a 52.100,00 euros.

Cuarta. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda se perfeccionará con la firma de las partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), lo cual deberá llevarse a cabo en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Quinta. *Subsistencia del resto del convenio.*

En todo lo no previsto, ni expresamente modificado por la presente adenda, serán de aplicación las estipulaciones contenidas en el convenio formalizado por ambas partes con fecha 27 de noviembre de 2025.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente documento mediante firma electrónica, siendo la fecha de firma la de la última firma electrónica de la adenda o la de la firma del último de los firmantes de la adenda.–De una parte, el Director General de Salud Pública y Equidad en Salud, Pedro Gullón Tosio.–De otra parte, la Directora General de la Fundación Avedis Donabedian para la Mejora de la Calidad Asistencial, Carola V. Orrego Villagrán.